

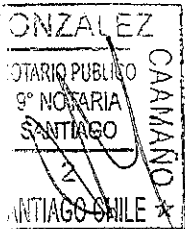
11/15/13 JUNIO

SAR.- REPERTORIO N°4.775-2.019

PROTOCOLIZACIÓN

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE PUNTOS TODOSUMA  
DE  
BANCOESTADO

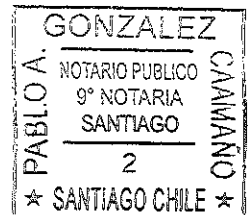
\*\*\*\*\*



EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a trece de Junio del año dos mil diecinueve, ante mí, **PABLO ALBERTO GONZÁLEZ CAAMAÑO**, Abogado, Notario Público Titular de la Novena Notaría de Santiago, con oficio en calle Teatinos número trescientos treinta y tres, entrepiso, comuna de Santiago, comparecen: doña **SONIA ALVAREZ ROJAS**, chilena, divorciada, empleada, cédula nacional de identidad número seis millones ciento cincuenta mil setecientos sesenta y nueve guión ocho, de este domicilio, mayor de edad, a quien conozco y expone: Que a solicitud del Banco del Estado de Chile, procede a protocolizar: **REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE PUNTOS TODOSUMA DE BANCOESTADO** que consta de cinco hojas tamaño oficio, impresas por ambas carillas, la última corresponde a Anexo, Acumulación de Puntos por Tipo de Tarjeta y Transacciones. Dicho documento queda agregado al final del presente Registro



SAR-201916031



bajo el número ciento noventa y dos. En comprobante y  
previa lectura firma la compareciente. Se deja testimonio  
que la presente escritura figura anotada en el Repertorio con  
el número cuatro mil setecientos setenta y cinco guión dos  
mil diecinueve. Se da copia. Doy Fe

*Louisa Alvarez*

*[Signature]*

GONZALEZ  
NOTARIO PUBLICO  
9° NOTARIA  
SANTIAGO  
2  
SANTIAGO CHILE



SAR-201916031

## REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE PUNTOS TODOSUMA DE BANCOESTADO

### 1. Descripción del Programa

TodoSuma, en adelante "el Programa", es un Programa de acumulación de puntaje y otorgamiento de beneficios para clientes personas naturales, por la compras de bienes o servicios realizadas con Tarjetas de Crédito emitidas por BancoEstado, en adelante "el Banco".

El presente Reglamento contiene las bases del Programa, vigentes a partir del 18 de octubre de 2016.

La administración del programa y sus servicios vinculados, así como su ejecución y prestación de servicios, son de responsabilidad exclusiva de Celmedia S.A.

El Banco se reserva el derecho de reemplazar la empresa administradora del Programa.

### 2. Requisitos de Participación

Participan en el Programa todos los clientes titulares de Tarjetas de Crédito emitidas por BancoEstado que se individualizan en la sección de tarjetas adscritas al Programa, que se encuentren activas, vigentes y utilizables y que no presenten ningún tipo de bloqueo ni renuncia del propio titular.

La incorporación al Programa es de carácter automático por el sólo hecho de ser titular de una Tarjeta de Crédito emitida por BancoEstado adscrita al Programa. En consecuencia, el participante acepta expresa y totalmente los términos y condiciones del presente Reglamento.

Para obtener cualquier beneficio o servicio del Programa, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

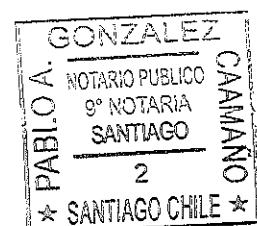
- Ser titular de una Tarjeta de Crédito adscrita al Programa.
- Mantener activa y vigente dicha Tarjeta de Crédito y que no presente ningún tipo de bloqueo, incluido el cierre por renuncia del propio titular.
- No mantener ningún producto del Banco impago o en mora.

Quedan excluidas del programa las Tarjetas de Créditos emitidas a Personas Jurídicas.

La pérdida de la calidad de participante del Programa por cualquier causa, en los términos del presente Reglamento, conllevará automáticamente la pérdida de todos los puntos acumulados.

### 3. Tarjetas adscritas al Programa

.....	13	de	06	de	19	.....
PROTOCOLIZADO N°	192					.....
Repertorio N°	4775					.....
N° Hojas	Cinco					.....





Las siguientes Tarjetas de Crédito de BancoEstado se encuentran adscritas al Programa:

- Visa Nacional
- Visa Internacional
- Visa Mype
- MasterCard Estándar
- MasterCard Internacional Virtual
- Visa Dorada
- MasterCard Gold
- Visa Platinum
- MasterCard Black

#### **4. Mecanismos de acumulación de puntos**

La acumulación de puntos para este Programa será producto de las compras de bienes o servicios efectuadas y pagadas con las Tarjetas de Crédito emitidas por BancoEstado que se encuentran adscritas.

Dicha acumulación se hará por RUT de cliente, de modo tal, que para efectos de acumulación y cálculo de puntaje, se considerará el total de las compras efectuadas con todas las tarjetas adscritas al Programa asociadas a un mismo Rut, incluidas las tarjetas adicionales del mismo titular.

El cliente titular obtendrá puntos al utilizar su tarjeta de crédito de acuerdo con las reglas que se indican en el anexo de este reglamento.

Con todo, la acumulación mensual tendrá como tope máximo el equivalente de aplicar la regla de acumulación respectiva al cupo total de la tarjeta de crédito correspondiente.

#### **5. Promociones y bonificaciones especiales**

El Banco podrá otorgar puntos adicionales por promociones comerciales, las cuales serán informadas con anticipación a los clientes, por los medios que el Banco defina en cada caso.

#### **6. Transacciones que no otorgan puntaje**

No acumulan puntos las compras y/o transacciones realizadas con tarjetas de crédito en los siguientes casos:

- Los cargos por intereses, gastos, comisiones, impuestos y cualquier otro instruido por el Banco, incluidos los ajustes de débito o crédito
- Los pagos de créditos del Banco con cargo a la tarjeta de crédito
- Los avances de efectivo
- Las transacciones en cajeros automáticos
- Las transacciones rechazadas
- Juegos de azar y consumos en casinos de juego
- Los cargos por pago de impuestos o tributos de cualquier naturaleza
- Las compras de combustibles
- Las transacciones o pagos de productos o servicios financieros de otras empresas proveedoras de ellos, incluyendo créditos, Tarjetas de créditos, líneas de créditos, y otros servicios de similar naturaleza

## 7. Utilización de los puntos

Podrán canjear sus puntos los titulares de tarjetas vigentes, activas y con pagos al día. El mínimo de puntos exigidos será fijado por el Banco en el anexo a este reglamento, lo mismo se establecerá para el máximo de puntos que el cliente podrá canjear mensualmente. Sin embargo, el Banco podrá establecer mínimos y máximos distintos para canje con ocasión de las promociones y campañas especiales que defina.

Para poder hacer uso de los puntos, el cliente deberá ingresar a su Banca en línea, menú Tarjetas de Crédito, sub menú Saldo. En esa sección encontrará la información de los puntos acumulados, referidos al mes inmediatamente anterior, y podrá seleccionar entre las siguientes dos opciones: a) Canjear Puntos; b) No canjear aún.

Si el cliente selecciona la opción Canjear Puntos, estos serán abonados en su equivalente en pesos chilenos en el estado de cuenta de la tarjeta que el Banco le informe, junto con sus puntos acumulados, dentro de un plazo máximo de 30 días hábiles. El abono se verá reflejado en la opción Últimos Movimientos por Facturar de Tarjetas de Crédito, disponible en la Banca en Línea de BancoEstado, así como también en el estado de cuenta correspondiente. Cabe hacer presente que se aplicará la equivalencia un punto es igual a un peso chileno.

Los clientes podrán efectuar canjes mediante la modalidad de canje directo de puntos y puntos más pesos cuando esté disponible, debiendo pagar el monto en pesos con cargo a su Tarjeta de Crédito BancoEstado, sin perjuicio de otras formas de canje establecidas por el Banco y debidamente informadas previamente a los clientes.





Las compras que sean reversadas, anuladas o canceladas quedarán anuladas desde la misma fecha de su reverso, cancelación o anulación y, por consiguiente, los puntos acumulados derivados de ellas, serán descontados de la cuenta del titular.

De la misma manera, en caso de anularse compras efectuadas con la Tarjeta de Crédito que hubiesen otorgado puntaje suficiente para efectuar un canje, el Banco descontará de la cuenta de puntos del titular aquellos que acumule en compras posteriores, hasta completar los utilizados para dicho canje. Si ello no fuere posible antes del término de la vigencia del Programa, al titular se le cargará el precio del producto o servicio canjeado en la Tarjeta respectiva, quedando el titular obligado a pagar tal importe.

Al canjear puntos, el cliente autoriza la difusión de su nombre y/o fotografía en la publicidad del programa que se realice y declara conocer y aceptar sus condiciones generales.

#### **8. Transacciones o canjes fraudulentos**

Cualquiera sea el método de canje de puntos, en el evento que se detecten transacciones o canjes fraudulentos o que en tales acciones existan conductas que constituyan o puedan constituir ilícitos, o se realicen transacciones o canjes que no se ajusten a criterios de razonabilidad económica o jurídica, o que se aparten del marco de las actividades habituales del Cliente, considerado en todo ello la frecuencia, monto y/o terceros que intervengan en estas operaciones, el Banco podrá:

- Cargar el precio del producto o servicio canjeado en la Tarjeta respectiva, quedando el titular obligado a pagar tal importe.
- Descontar los puntos equivalentes al cliente.
- Eliminar el total de puntos del cliente

#### **9. Comunicación de los puntos**

BancoEstado comunicará a los clientes la acumulación de los puntos generados por el uso de las tarjetas asociadas al mismo cliente, información que estará disponible a través de:

- Página web del Banco [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl)
- Estado de Cuenta: Mensualmente, el Banco informará el puntaje resumido del Programa, incluyendo los cargos, abonos y los puntos acumulados totales a la fecha. En todo caso, los clientes que no reciban el estado de cuenta podrán conocer sus saldos disponibles de puntos, a través de la página web del Banco o llamando al teléfono de atención al cliente 600 200 7000 (clientes persona natural sin giro comercial) o 600 200 6000 (clientes persona natural con giro comercial).

## 10. Vigencia de los puntos

- Los puntos obtenidos y acumulados tendrán una vigencia de 12 meses, contados desde la fecha de la respectiva compra, de manera que al término de dicho plazo los puntos acumulados que no hubiesen sido utilizados se perderán automáticamente. Los puntos no pueden ser convertidos en dinero.

No obstante lo anterior, renovarán su vigencia por una sola vez y por 6 meses adicionales, los puntos asociados a una tarjeta, que teniendo 12 meses desde su acumulación, registren al menos una compra o transacción que acumule puntaje en alguno de los 3 meses anteriores a su vencimiento.

Al momento de canjear o de vencer puntos, se descontarán o anularán, respectivamente, aquellos vigentes más antiguos. Dado que los canjes realizados se van descontando desde el puntaje más antiguo hasta el más recientemente acumulado, la eliminación será la diferencia entre lo acumulado y lo canjeado al momento del proceso.

Los puntos que se entreguen en forma adicional a lo generado por las compras podrán tener una caducidad diferente a la anterior, lo que será informado junto con la campaña comercial que los origine.

## 11. Propiedad de los puntos

Los puntos son personales de cada cliente, intransferibles e intransmisibles a un tercero.

## 12. Pérdida de puntos y suspensión del derecho de canje

Serán motivo de pérdida definitiva de los puntos las siguientes causales:

- Cierre de la(s) tarjeta(s) por parte del titular, o desahucio del Contrato de Tarjeta de Crédito por parte del Banco o Titular (sólo si cierra todas las que tiene, si deja una abierta mantiene los puntos).
- Mora en su pago superior a 75 días, en cualquiera de las tarjetas que tuviera. Una vez que esté al día en sus pagos, volverá a acumular puntos desde cero.
- Cierre de la tarjeta por fallecimiento del titular (los puntos no son heredables).
- Tarjeta vencida (no renovada a la fecha de su vencimiento)
- Renuncia voluntaria.
- Cualquier otra circunstancia que origine la suspensión de uso o el término del contrato asociado a la tarjeta, de acuerdo a lo establecido en el respectivo contrato.





- Caducidad de los puntos, de conformidad a lo indicado en el punto 10 del presente reglamento.

Si una o más tarjetas de un cliente se encuentran bloqueadas transitoriamente, ya sea por mora menor a 75 días, cupo excedido u otra causa informada por BancoEstado, estas no perderán el puntaje acumulado por esa circunstancia, pero el cliente no podrá acceder o solicitar el canje del mismo sino una vez desbloqueada la tarjeta respectiva.

No podrán canjear puntos los clientes que tengan una o más tarjetas en alguna de las siguientes situaciones:

- Inactivas por mora o exceso de cupo aprobado.
- Activas con bloqueo por mora, exceso, vencidas u otra causa similar.
- Activas con deuda vencida o expirada su vigencia.
- En el caso que un cliente tenga todas sus tarjetas bloqueadas por renuncia, tampoco podrá canjear sus puntos.

En casos de robo, hurto, extravío, falsificación o adulteración de la Tarjeta de Crédito adscrita al Programa, desde el aviso correspondiente por parte del titular o adicional al Banco, los puntos acumulados a la fecha del aviso no serán objeto de bloqueo alguno. No obstante, no se podrá hacer uso de ellos hasta que al titular se le emita y active una nueva Tarjeta.

Si el titular o adicional no diere aviso oportuno de cualesquiera de los acontecimientos señalados en el párrafo precedente, conforme lo establece el contrato de apertura de tarjeta de crédito, el Banco no será responsable del uso por parte de terceros de los puntos acumulados en su cuenta.

El Banco podrá agregar nuevas causales de pérdida de puntos a este Reglamento, las que informará con un mes de anticipación a la fecha en que comiencen a ser aplicadas, e incluirá en la correspondiente modificación de estas Bases.

### **13. Responsabilidades**

El precio, calidad, estado, garantía de calidad, condiciones de entrega del producto o servicio adquirido o canjeado en el contexto de este Programa, como la ulterior atención que ellos demanden, servicio de post venta, anulaciones de compras, reparaciones y devoluciones, o cualquier otro aspecto de los productos y servicios, serán de exclusiva responsabilidad de las empresas que los entreguen, vendan o distribuyan, conforme a las normas legales que regulan estas materias, no cabiéndole a BancoEstado ninguna responsabilidad ni intervención en ello.



En consecuencia, todas las consultas o reclamos que hagan o presenten los clientes del Banco, que deriven de alguno de los aspectos señalados o de cualquier otra circunstancia, deberán ser presentados directamente a dichas empresas, por cuenta y riesgo del titular de la Tarjeta de Crédito, sin que al Banco le corresponda responsabilidad alguna por tales conceptos.

#### **14. Derecho de permanencia**

BancoEstado se reserva el derecho de permanencia de los clientes en el Programa, quedando expresamente autorizado para cancelar la adherencia de algún cliente, en caso de mal uso de cualquiera de los beneficios o derechos del Programa o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones. Lo anterior, deberá ser comunicado al cliente y producirá efectos al décimo día hábil de despachada la comunicación.

En caso de mora o simple retardo por parte del usuario o titular en el cumplimiento de sus obligaciones a favor del Banco, originados en el uso de la Tarjeta o cualquier suma que deba pagarse al Banco en su fecha de vencimiento, éste quedará facultado para poner término a su calidad de usuario de la Tarjeta y del Programa.

#### **15. Modificaciones**

El Banco se reserva la facultad de incorporar las modificaciones que estime pertinentes al presente Reglamento, incluso de incorporar otros requisitos o condiciones para la obtención de los beneficios. Asimismo, podrá suspender unilateralmente el Programa y/o modificar los términos y condiciones generales, productos, requisitos o condiciones para pertenecer al Programa, servicios, mecanismos de acumulación y asignación de puntaje, sin expresión de causa. Todo lo anterior será informado a los clientes, por el medio que el Banco defina, e incorporado a estas Bases, con 30 días de anticipación a la fecha en que empiecen a ser efectivos dichos cambios.

#### **16. Vigencia del Programa**

El Programa tiene vigencia indefinida desde el 18 de Octubre de 2016, reservándose el Banco el derecho a poner término a éste en el momento que así lo estime conveniente sin expresión de causa, hecho que comunicará oportunamente a los clientes con 60 días corridos de anticipación.

#### **17. Finalización del programa**

En el caso que BancoEstado decida poner término al Programa, podrá hacerlo sin expresión de causa. Sin embargo, el cliente tendrá un plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha en que se informe del referido término, para canjear el puntaje acumulado hasta la fecha del aviso. Si no lo hiciere, perderá todos los puntos no canjeados.

#### **18. Protocolización**





Este Reglamento se protocoliza en la Notaría de Santiago de don Pablo Alberto González Caamaño, ubicada en calle Teatinos N° 333 entre piso.

## ANEXO

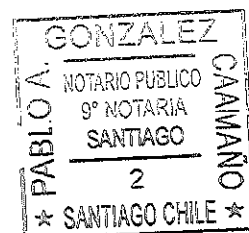
## ACUMULACIÓN DE PUNTOS POR TIPO DE TARJETA Y TRANSACCIONES

Los clientes acumularán puntos por sus compras nacionales e internacionales, de acuerdo con las siguientes reglas de acumulación por tipo de Tarjeta de Crédito.

Tipo de Tarjeta	Compras Nacionales	Compras Internacionales
Visa Nacional	1 punto por cada \$ 150	1 punto por cada \$ 150
MasterCard Black	1 punto por cada \$ 100	1 punto por cada \$ 100
Visa Platinum	1 punto por cada \$ 100	1 punto por cada \$ 100
Visa Internacional	1 punto por cada \$ 150	1 punto por cada \$ 150
Visa Mype	1 punto por cada \$ 150	1 punto por cada \$ 150
Visa Dorada	1 punto por cada \$ 150	1 punto por cada \$ 150
MasterCard Internacional	1 punto por cada \$ 150	1 punto por cada \$ 150
MasterCard Gold	1 punto por cada \$ 150	1 punto por cada \$ 150
MasterCard Internacional Virtual	1 punto por cada \$ 150	1 punto por cada \$ 150

Se obtiene la cantidad de puntos señalada en cuadro anterior por compra de bienes o servicios en pesos moneda nacional y en dólares (de los Estados Unidos de América), en establecimientos comerciales nacionales y/o extranjeros respectivamente, que hubieren sido pagados con las tarjetas de crédito adscritas al Programa.

Las compras efectuadas con las tarjetas adicionales otorgarán la misma cantidad de puntos que para las cuentas titulares y se registrarán en el estado de cuenta de la tarjeta del titular, sin distinción.





Para determinar la acumulación de puntos en el caso de compras internacionales, el tipo de cambio a utilizar, será el valor del dólar observado correspondiente al día hábil Bancario inmediatamente anterior, al día en que Celmedia S.A procesa las transacciones para efectos de determinar el puntaje acumulado por cada una de ellas.

El Banco se reserva el derecho de incluir o excluir otras compras o transacciones, así como de modificar la bonificación de puntos para determinadas campañas o promociones especiales, lo que será difundido por el Banco en las comunicaciones de las respectivas campañas o promociones.

El puntaje mínimo de canje para este Programa es de 3.000 puntos.

El puntaje máximo de canje mensual para este programa es de 500.000 puntos por cada cliente titular de Tarjetas de Crédito adscritas al programa.

Todas las inscripciones de puntos para canjes, que se hayan efectuado antes de la entrada en vigencia del presente reglamento y que, conforme a la modalidad anterior de canjes, continúen vigentes, serán abonadas por el Banco en los estados de cuenta de los clientes, en su equivalente en pesos Chilenos.

LA PRESENTE COPIA ES  
TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL  
STGO., 14 JUN 2019  
PABLO GONZALEZ CAAMAÑO  
NOTARIO PUBLICO  
9ª NOTARIA DE SANTIAGO

GONZALEZ  
NOTARIO PUBLICO  
9ª NOTARIA  
SANTIAGO  
PABLO A. CAAMAÑO  
2  
★ SANTIAGO CHILE ★

NOTARIO PUBLICO  
SANTIAGO CHILE